

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de Octubre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor abogado Mang Chang Peñafiel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-359 del 8 de Noviembre de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR:** a) la reactivación de la compañía **COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art. 33 del Código de Comercio.

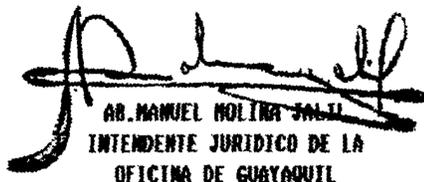
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER.-** Que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 5 de Octubre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a

13 NOV 1995

  
AB. MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 6.989, número 2.357 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.113 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO,  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.256 del Registro Mercantil de 1.989; y, 27.132 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*